

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6094

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0082

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 991.744/25.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Primer Considerando y Artículo 2° del Decreto N° 1180 de fecha 23 de diciembre del año 2025, donde dice: "...a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025...", deberá decir: "...a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026..." y del Cuarto Considerando, donde dice: "...Ley de Presupuesto N° 3908 del Ejercicio 2025...", deberá decir: "...Ley de Presupuesto N° 3987 del Ejercicio 2026..."-.

DECRETO N° 0083

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.013/25.-

DASE POR DESIGNADA a partir del día 1° de julio del año 2025, en el cargo de Directora Contrataciones dependiente de la Dirección General Administrativo Contable y Recursos Humanos del Hospital Zonal Caleta Olivia de la Subsecretaría Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia) a la señora Marta Viviana PAINEQUEO (D.N.I. N° 26.665.524), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: VII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0084

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.157/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Julio Miguel GUEVARA MARQUEZ (Clase: 1997 - D.N.I. N° 96.275.354), para cumplir funciones como Médico en el Servicio de Urgencias y Guardias del Hospital Distrital Puerto Deseado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0085

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.160/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Lucas DE CASTRO REUTER (Clase: 1998 - D.N.I. N° 95.904.624), para cumplir funciones como Médico en el Servicio de Urgencias y Guardias del Hospital Distrital Puerto Deseado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-



FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0086

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 991.745/25.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Primer Considerando y Artículo 2° del Decreto N° 1173 de fecha 23 de diciembre del año 2025, donde dice: "...a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025...", deberá decir: "... a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026..." y del Cuarto Considerando, donde dice: "...Ley de Presupuesto N° 3908 del Ejercicio 2025...", deberá decir: "...Ley de Presupuesto N° 3987 del Ejercicio 2026..."-.

DECRETO N° 0087

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.274/25.-

DASE POR DESIGNADA a partir del día 1° de noviembre del año 2024, en el cargo de Directora Bioética dependiente de la Secretaría de Estado Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central) a la señora Paula Andrea LÓPEZ (D.N.I. N° 23.956.668), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0088

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.103/26.-

DESÍGNASE a partir del día 14 de enero del año 2026, en el cargo de Director General Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Provincial Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Secretaría de Estado Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), al señor Leandro Gabriel GUEICHA (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.205.170), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: III - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

DECRETO N° 0089

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.458/25 (II cuerpos).-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: VII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Silvia Alejandra LUNA (D.N.I. N° 24.649.745), por el desempeño de sus funciones como Licenciada en Enfermería en el sector quirófono en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), durante el período comprendido desde el día 1° de enero del año 2012 y hasta el día 31 de mayo del año 2023, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y/o determinantes de vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 1782 y su modificatorias Ley N° 3735.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 476

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2025.-
Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, el Decreto N° 1995 de fecha 05 de octubre de 2015, la Resolución MS-N° 062 de fecha 18 de febrero de 2022 y el Expediente JP-N° 705.059/25.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 1° de enero de 2026, a la Comisario Beatriz del Carmen **CÁCERES** (D.N.I. N° 16.409.085), del Cuerpo: Profesional, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz, comprendido en los términos del Artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 478

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2025.-
Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 056/80, la Resolución MS-N° 177 de fecha 20 de mayo de 2025 y el Expediente JP-N° 704.996/25.-

DESE DE BAJA, a su solicitud, a partir del 22 de septiembre de 2025, al Cadete de Segundo Año Ángel Julián GARCÍA (D.N.I. N° 44.214.097), de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET", comprendido en los términos del Artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, concordante con el Artículo 87° inciso 1) Capítulo IV del Decreto N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 493

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-
Leyes Nros. 746, 3480 y su modificatoria N° 3680, la Resolución MS-N° 524 de fecha 30 de octubre de 2024, la Disposición N° 165-SPIyDDHH-D.E.S.P./25 y el Expediente JP-N° 705.101/25.-

CONFÍRMASE, a partir del 30 de octubre de 2025, en el cargo de Oficial Principal del Personal Superior - Cuerpo: Profesional - Escalafón: Sanidad - Especialidad: Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, a la Oficial Principal "En Comisión" Andrea Alfonsina RAO (D.N.I. N° 29.747.524), de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 494

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-
Leyes Nros. 746, 3480 y su modificatoria N° 3680, la Resolución MS-N° 501 de fecha 10 octubre de 2024, la Disposición N° 165-SPIyDDHH-D.E.S.P./25 y el Expediente JP-N° 705.115/25.-

CONFÍRMASE, a partir del 10 de octubre de 2025, en el cargo de Oficial Principal del Personal Superior - Cuerpo: Profesional - Escalafón: Sanidad - Especialidad: Licenciado en Psicopedagogía, al Oficial Principal "En Comisión" Miguel Ángel MIÑO (D.N.I. N° 37.892.044), de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 213

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.801/26.-

RECTIFICAR el Artículo 2° de Resolución IDUV-N° 200 de fecha 16 de marzo de 2026, donde dice: "...en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital...", debe decir: "...sito en 1 de mayo N° 50 de la Localidad de El Calafate..."-.

RESOLUCIÓN N° 214

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.802/26.-

RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución 201 de fecha 16 de marzo de 2026, donde dice: "...en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital...", debe decir: "...9 de julio y Neuquén en la localidad de 28 de Noviembre..."-.

RESOLUCIÓN N° 215

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.800/26.-

RECTIFICAR el Artículo 2° de Resolución IDUV-N° 199 de fecha 16 de marzo de 2026, donde dice: "...en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital...", debe decir: "...Hostería Municipal de Gobernador Gregores Mario C. Paradelo 395..."-.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1066

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 425.266/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **JULIANO NATALIA ANDREA** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AC-533-HN**, con una multa de TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 812.400,00 (Pesos Ocho-cientos Doce Mil Cuatrocientos), conforme lo previsto en los Artículos 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1083

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 427.510/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **FERNÁNDEZ HORACIO RAÚL** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **FBZ-633**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3



DISPOSICIÓN N° 1084

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 430.441/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **FERNÁNDEZ HORACIO RAÚL** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **FBZ-633**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1094

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.918/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **DEL SUR 4x4 S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-701-ER**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1095

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.290/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **DEL SUR 4x4 S.R.L.**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-701-ER**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1098

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.237/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **TOLEDO JUAN ALEXIS** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-240-HH**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3



DISPOSICIÓN N° 1099

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.208/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **TOLEDO JUAN ALEXIS** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-240-HH**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1102

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 427.919/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MOLUNAT S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **LRX-415**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN Nº 1103

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo Nº 428.436/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MOLUNAT S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **NLB-693**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN Nº 1127

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

Expediente Nº 429.347/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.931.800,00), a la Empresa, SAIQUITA HÉCTOR RAÚL, y/o titular del Dominio: **MFL-769**, de acuerdo con el Art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz Nº 01-416144-9 - CBU Nº 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, que, notificada esta disposición, la Empresa podrá interponer: Recurso de Reconsideración (Art. 84º, Dec. 181/79) dentro de los 10 días hábiles, o Recurso Jerárquico (Art. 90º, Dec. 181/79) dentro de los 15 días hábiles ante la Secretaría de Transporte del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Cruz.-

Para ello, previamente deberá abonarse la tasa retributiva correspondiente, siguiendo estos pasos:

1. Ingresar a: **sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php**
2. Seleccionar: Organismo: Ministerio de la Producción – Transporte Concepto: 530 (para Reconsideración) o 531 (para Recurso Jerárquico).-
3. Completar los datos requeridos y generar el volante de pago.-
4. Abonar en Banco Santa Cruz, Pago Fácil u otros medios habilitados.-
5. Adjuntar el comprobante de pago junto con el recurso correspondiente.-

En caso de no abonarse la multa ni presentarse recurso en término, las actuaciones serán giradas a la Fiscalía de Estado para el inicio de ejecución judicial.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3



DISPOSICIÓN N° 1153

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.320/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **POSITIVA S.A.S.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-556-BY**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 2.823.400,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1154

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 426.046/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **POSITIVA S.A.S.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-556-BY**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 2.823.400,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1156

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.070/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **PUERTO GENOVA S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-089-VU**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1157

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.258/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **OYANARTE TOMÁS DAMIÁN Y OYANARTE OSCAR** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **HZK-927**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3



DISPOSICIÓN N° 1158

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.240/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **OYANARTE TOMÁS DAMIÁN Y OYANARTE OSCAR** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AA-188-QY**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 368

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **BRAVO MANCILLA ALEXIS JAVIER** - CUIT 20-19041339-0; con domicilio real y fiscal en calle Federico Sphur N° 84, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2447, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 2000/02 Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos - 2000/18 Accesorios para telefonía y/o sus componentes - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras - Planos y croquis - 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 369

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **LUZURIAGA ROBERTO EMETERIO** - CUIT 20-22540252-4; con domicilio real y fiscal en calle Elías Leonardo Méndez N° 484, (9405) El Calafate, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2830, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 2000/19 Servicio de reparación de electrodomésticos - 2800/15 Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 370

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **BULL VIAL S.R.L.** - CUIT 30-70801757-0; con domicilio real y fiscal en Ruta de la Tradición N° 4020, (1776) 9 de Abril - Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2355, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/07 Cubiertas- cámaras - accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.



DISPOSICIÓN N° 371

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **S.A. LA SIBILA** - CUIT 30-58885563-1; con domicilio real en Avenida Italia y Vivanco, (3150) Nogoya, Provincia de Entre Ríos y fiscal en calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020 Piso 6 Dpto. 1, (2000) Rosario Norte, Provincia de Santa Fe; bajo el N° 3116, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 2400/01 Elaboración y venta de leches y productos lácteos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 372

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

RENOVAR la inscripción, a la firma **FARMACIA LLOMAR S.A.** - CUIT 30-63516634-3; con domicilio real en calle Ing. Pallavicini N° 77, (9041) Los Antiguos y fiscal en Avenida San Martín N° 161, (9300) Puerto Santa Cruz, ambos en la Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1145, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/01 Farmacia - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.yM - S.F.yC.A.E.yM.

DISPOSICIÓN N° 26

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente N° 945.547/25 iniciado por la Subsecretaría de Evaluación de Impacto Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero.-

APRUÉBASE el Estudio Técnico de Impacto Ambiental correspondiente a la obra "Perforación de 2 pozos de desarrollo denominados ANAR.SC.KK- 2002 y ANAR.SC.KK- 2003", ubicados en el Área Koluel Kaike- El Valle, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CROWN POINT ENERGÍA S.A.**", CUIT 30-709334262-8, por ajustarse a las estipulaciones de la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y normas complementarias.-

EMÍTASE la presente Declaración de Impacto Ambiental a la obra "Perforación de 2 pozos de desarrollo denominados ANAR.SC.KK- 2002 y ANAR.SC.KK- 2003", ubicados en el Área Koluel Kaike- El Valle, a la empresa "**CROWN POINT ENERGÍA S.A.**", CUIT 30-709334262-8, la cual certifica el cumplimiento de la Ley N° 2658, su Decreto Reglamentario y normativas complementarias.-

ESTABLÉCESE que la presente Declaración de Impacto Ambiental tendrá una validez de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de su emisión. El proponente deberá solicitar su renovación por igual término, presentando una solicitud con una antelación no menor a SESENTA (60) días hábiles al vencimiento, adjuntando la documentación detallada en el Anexo X del Decreto N° 007/06.-

INTÍMASE al proponente a notificar previa y fehacientemente a la Autoridad de Aplicación sobre cualquier modificación que se pretenda realizar sobre la actividad o proyecto, con posterioridad a la emisión de esta Declaración de Impacto Ambiental, especialmente aquellas detalladas en el Artículo 39° del Decreto N° 007/06.-

La falta de cumplimiento a los Artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición y será susceptible de aplicación del régimen disciplinario instaurado en la Ley Provincial N° 2658 y su Decreto Reglamentario N° 007/06.-

TÉNGASE presente que la aprobación se dicta sin perjuicio del cumplimiento de toda otra normativa o convenio vigente a nivel municipal, provincial o nacional pertinente a la protección del patrimonio natural y/o cultural y al ordenamiento territorial.-

NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la empresa requirente, conjuntamente con copia del Dictamen Técnico.-

Abg. GASTÓN FERNANDO MIGUEL FARÍAS

Secretario de Estado
Fiscalización y Control Ambiental
Energético y Minero
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 27

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2026.-

Expediente N° 945.297/25 recaratulado por la Subsecretaría de Evaluación de Impacto Ambiental dependiente de la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero e iniciado como Expte. N° 985.061/2023 por la Secretaría de Estado de Ambiente.-

APRUÉBASE la Auditoría de Cumplimiento Ambiental correspondiente a la obra "Perforación de Pozos ME-B23, ME-F20, ME-G19, ME-G26 y ME-M20", ubicada en Meseta Espinosa, Provincia de Santa Cruz, presentada por la empresa **Compañía General de Combustibles S.A.**, CUIT 30-50673393-2, por ajustarse a las estipulaciones de la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y normas complementarias.-

RENUÉVASE la Declaración de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos ME-B23, ME-F20, ME-G19, ME-G26 y ME-M20", ubicada en Meseta Espinoza, Provincia de Santa Cruz, tramitada por la empresa **Compañía General de Combustibles S.A.**, CUIT 30-50673393-2, la cual certifica el cumplimiento de la Ley N° 2658, su Decreto Reglamentario y normativas complementarias.-

ESTABLÉCESE que la presente Declaración de Impacto Ambiental tendrá una validez de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de su emisión. El proponente deberá solicitar su renovación por igual término, presentando una solicitud con una antelación no menor a SESENTA (60) días hábiles al vencimiento, adjuntando la documentación detallada en el Anexo X del Decreto N° 007/06.-

INTÍMASE al proponente a notificar previa y fehacientemente a la Autoridad de Aplicación sobre cualquier modificación que se pretenda realizar sobre la actividad o proyecto, con posterioridad a la emisión de esta Declaración de Impacto Ambiental, especialmente aquellas detalladas en el Artículo 39° del Decreto N° 007/06.-

La falta de cumplimiento a los Artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición y será susceptible de aplicación del régimen disciplinario instaurado en la Ley Provincial N° 2658 y su Decreto Reglamentario N° 007/06.-



TÉNGASE presente que la aprobación se dicta sin perjuicio del cumplimiento de toda otra normativa o convenio vigente a nivel municipal, provincial o nacional pertinente a la protección del patrimonio natural y/o cultural y al ordenamiento territorial.-

NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la empresa requirente, conjuntamente con copia del Dictamen Técnico.-

Abg. GASTÓN FERNANDO MIGUEL FARIÁS

Secretario de Estado
Fiscalización y Control Ambiental
Energético y Minero
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 28

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente N° 945.749/2025 recaratulado por la Subsecretaría de Impacto Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero e iniciado como Expte. N° 981.247/2021 por la Secretaría de Estado de Ambiente.-

APRUEBASE la Adenda del Estudio de Impacto Ambiental por el "Tendido de Fibra Óptica soterrada por tributos Campo Boleadoras- El Cerrito" correspondiente a la obra "Construcción y Operación de Gasoducto de 10 pulgadas El Cerrito- Campo Boleadora Oeste", ubicada en El Cerrito C/BOW, Provincia de Santa Cruz, presentada por la empresa **Compañía General de Combustibles S.A.**, CUIT 30-50673393-2, por ajustarse a las estipulaciones de la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y normas complementarias.-

APRUEBASE la Auditoría de Cumplimiento Ambiental correspondiente a la obra "Construcción y operación de gasoducto de 10 pulgadas El Cerrito- Campo Boleadora Oeste", ubicada en El Cerrito C/BOW, Provincia de Santa Cruz, presentada por la empresa **Compañía General de Combustibles S.A.**, CUIT 30-50673393-2, por ajustarse a las estipulaciones de la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y normas complementarias.-

RENUÉVASE la Declaración de Impacto Ambiental de la obra "Construcción y operación de gasoducto de 10 pulgadas El Cerrito- Campo Boleadora Oeste", ubicada en El Cerrito C/BOW, Provincia de Santa Cruz, tramitada por la empresa **Compañía General de Combustibles S.A.**, CUIT 30-50673393-2, la cual certifica el cumplimiento de la Ley N° 2658, su Decreto Reglamentario y normativas complementarias.-

ESTABLÉCESE que la presente Declaración de Impacto Ambiental tendrá una validez de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de su emisión. El proponente deberá solicitar su renovación por igual término, presentando una solicitud con una antelación no menor a SESENTA (60) días hábiles al vencimiento, adjuntando la documentación detallada en el Anexo X del Decreto N° 007/06.-

INTÍMASE al proponente a notificar previa y fehacientemente a la Autoridad de Aplicación sobre cualquier modificación que se pretenda realizar sobre la actividad o proyecto, con posterioridad a la emisión de esta Declaración de Impacto Ambiental, especialmente aquellas detalladas en el Artículo 39° del Decreto N° 007/06.-

La falta de cumplimiento a los Artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición y será susceptible de aplicación del régimen disciplinario instaurado en la Ley Provincial N° 2658 y su Decreto Reglamentario N° 007/06.-

TÉNGASE presente que la aprobación se dicta sin perjuicio del cumplimiento de toda otra normativa o convenio vigente a nivel municipal, provincial o nacional pertinente a la protección del patrimonio natural y/o cultural y al ordenamiento territorial.-

NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la empresa requirente, conjuntamente con copia del Dictamen Técnico.-

Abg. GASTÓN FERNANDO MIGUEL FARIÁS

Secretario de Estado
Fiscalización y Control Ambiental
Energético y Minero
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 29

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente N° 945.967/2025 iniciado por la Subsecretaría de Fiscalización de Residuos y Efluentes Industriales, dependiente de la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero.-

INSCRÍBASE a la empresa "**CROWN POINT ENERGÍA S.A.**", CUIT N° 30-7093462-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros como "GENERADOR DE RESIDUOS PETROLEROS", para los Repositorios: Repositorio PC-1200 (Piedra Clavada) y Repositorio EV-83 (Koluel Kaike - El Valle) - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias.-

OTÓRGUESE el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el Artículo 18° del Decreto Provincial N°

712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12° del citado Instrumento Legal. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas;

TÉNGASE por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000.- (PESOS MIL), en concepto de inscripción ante esta Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Energético Minero;

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en este registro, deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

Abg. GASTÓN FERNANDO MIGUEL FARÍAS

Secretario de Estado
Fiscalización y Control Ambiental
Energético y Minero
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 30

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-

Expediente N° 945.966/2025 iniciado por la Subsecretaría de Fiscalización de Fiscalización de Residuos y Efluentes Industriales dependiente de la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero del Ministerio de Energía y Minería de Santa Cruz.-

INSCRÍBASE a la empresa **“CROWN POINT ENERGÍA S.A.”**, CUIT N° 30-7093462-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como “GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS”, para las unidades generadoras ubicadas en el CGR Koluel Kaike y Recinto de Acopio Transitorio PC-1200 - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias.-

OTÓRGUESE el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el Artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y11, Y18, Y21, Y23, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35, Y42 e Y48 contaminado con Y8, Y9, barros oleosos. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas;

TÉNGASE por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000.- (PESOS MIL), en concepto de inscripción ante esta Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Energético Minero;

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en este registro, deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

Abg. GASTÓN FERNANDO MIGUEL FARÍAS

Secretario de Estado
Fiscalización y Control Ambiental
Energético y Minero
Ministerio de Energía y Minería



EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, Secretaría Nro. 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del Expediente **“MD TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO” (EXPTE. 19.796/2025)**, comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas “E” y “F”, CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo **mdtlconcurso@gmail.com**, de conformidad con el “protocolo de verificación” obrante en fs. 913/4 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el Art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs. en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027.

BUENOS AIRES, 29 de diciembre de 2025.-

DIEGO MARTÍN PARDUCCI

Secretario

P4/5

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **NADAL BENIGNO GUTEMBERG MARÍA** D.N.I. N° 5.362.028 y de la Sra. **ELDA MARTÍNEZ**, D.N.I. N° 3.709.600, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“NADAL BENIGNO GUTEMBERG MARÍA y ELDA MARTÍNEZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21885/26.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de marzo de 2026.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 04/26

Por disposición del Dr. Javier Eduardo PEREYRA, Conjuez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo Nro. 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días (Art. 683° del CCyCN) a herederos y acreedores de quienes en vida fueran OSUNA Delia, D.N.I. N° 10.867.574 y VARGAS Miguel Ángel, D.N.I. N° 10.867.652, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: **OSUNA, DELIA Y VARGAS MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 8587/25**, y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Fdo. Dr. Javier Eduardo Pereyra- Conjuez.-

RÍO TURBIO, 09 de marzo de 2026.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 008/2026 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Primera Categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo

a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD “MOSQUITO V”: X= 4.665.640,00 Y=2.662.197,00, LOTE: 22, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “III”, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: “LA CHIARA” (Mat. 4196) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. “MOSQUITO V”. Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.668.217,36 Y: 2.661.598,00 B.X: 4.668.217,36 Y: 2.662.321,52 C.X: 4.665.270,00 Y: 2.662.321,52 D.X: 4.665.270,00 Y: 2.661.598,00.- Encierra una superficie de 213Has. 24a. 81ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA CATEGORÍA; ESTANCIA: “LA CHIARA” (Mat. 4196), LOTES: 19-22, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “III”, DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 945.040/YAS/25 M.D. “**MOSQUITO V**”.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Marcelo Bersanelli - Juez Subrogante, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Javier O. Morales por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes, **CÁRCAMO PEDRO LAUREANO** - D.N.I. N° 7.812.405, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.), en autos caratulados: “**CÁRCAMO PEDRO LAUREANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” - , EXPTE. N° **23212/2025**.- Publíquese por TRES (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683° del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Doña Nancy Fidelia MARZAN MONTIEL (D.N.I. N° 10.789.453) y Don Edgardo PÉREZ TORREZ, (D.N.I. N° 13.186.949), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “**MARZAN MONTIEL NANCY FIDELIA Y PÉREZ TORREZ EDGARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”. EXPTE. N° **30186/2022**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2026.-

FERLA MARÍA VIRGINIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. Bersanelli Marcelo Hugo; Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art 683° del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores del Sr. SABELLA CLAUDIO FABIÁN, D.N.I. N° 18.348.329, en autos caratulados: “**SABELLA CLAUDIO FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° **31972/2025**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín y en el Diario “TIEMPO SUR”.-

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2026.-

FERLA MARÍA VIRGINIA

Secretaria

P3/3



EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CASTILLO JOSÉ MARIO D.N.I. N° 22.044.731, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CASTILLO MARIO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39178/24.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de septiembre de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Juan OJEDA - D.N.I. N° 18.637.864, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OJEDA JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21751/25.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de marzo de 2026.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"BERRIOS JULIA IRENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31196/2025,** se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. BERRIOS JULIA IRENE, L.C. N° 5.906.847 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683° del C.P.C.C.). Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. Alberto Ludueña, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en calle Olivia Gutiérrez N° 767 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"OJEDA NAVARRO FRANCISCO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 4372/2025.-;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don OJEDA NAVARRO FRANCISCO SEGUNDO D.N.I. 18.896.918, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que le corresponda en los autos referidos (conf. Art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ y DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL.-

EL CALAFATE, 13 de marzo de 2026.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI; Secretaría N° 2 a mi cargo; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. LANESAN MATULICH, José Daniel D.N.I. 10.565.366 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"LANESAN MATULICH JOSE DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 22436/2026.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante AURORA CADAGAN DÍAZ, D.N.I. 93.522.242, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CADAGAN DÍAZ AURORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA", EXPTE. N° 39918/26.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de marzo de 2026.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli juez subrogante, Secretaría Nro. DOS a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy casa Nro. 03, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes PIGGOT FITZSIMONS TOMÁS, D.N.I. Nro. 10.789.240 y NILSSON PÉREZ ENID EVELYN HELGA, D.N.I. Nro. 18.627.338, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado caratulados: **"PIGGOT FITZSIMONS TOMÁS Y NILSSON PÉREZ ENID EVELYN HELGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 22448/26"**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy casa Nro. 03, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante BORDEN VÍCTOR MANUEL, D.N.I. NRO. 12.174.554, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **"BORDEN VÍCTOR MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 22463/26"** bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3



EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Andrés Fabián MONTI, D.N.I. N° 18.352.067, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MONTI ANDRÉS FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21864/25.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 11 de febrero de 2026.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos caratulados: **"LUCERO PETRONA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 10844/2025,** citándose a herederos y acreedores de la Sra. LUCERO PETRONA DEL CARMEN D.N.I. N° 11.920.326, por el término de 30 DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de 3 días en el Diario Crónica y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
LAS HERAS, 13 de marzo de 2026.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 011/2026
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 026/26 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 296/24. TITULAR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - LOTES: N° 21-20, FRACCIÓN: "B", Ubicación: ZONA SAN JULIÁN del Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predio de la ESTANCIA: "FLORIDA BLANCA". - Encerró una superficie total de 2164Has. 52a. 92ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.607.291,00 Y: 2.555.396,00 B.X: 4.607.291,00 Y: 2.561.142,00 C.X: 4.603.526,00 Y: 2.561.142,00 D.X: 4.603.526,00 Y: 2.555.396,00.- Se tramita bajo Expediente N° 423.028/BLH/23 CATEO **"EL ZANJÓN VII"**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO N° 012/2026
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 027/26 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 148/24. TITULAR: **SINTER S.A.S.** - LOTES: N° 18-17-24-23, FRACCIÓN: "A", del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIA: "SANTA MARÍA". - Encerró una superficie total de 2968Has. 80a. 00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.675.810,00 Y: 2.577.250,00 B.X: 4.675.810,00 Y: 2.583.200,00 C.X: 4.673.050,00 Y: 2.583.200,00 D.X: 4.673.050,00 Y: 2.579.450,00 E.X: 4.667.020,00 Y: 2.579.450,00 F.X: 4.667.020,00 Y: 2.577.250,00.- Se tramita bajo Expediente N° 421.988/TCE/22 CATEO **"PUEBLO VIEJO NORTE"**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO N° 013/2026
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 028/26 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 173/24. TITULAR: **MINERA MINA-MALU S.A.** - LOTES: N° 19-20, FRACCIÓN: "A", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA del Departamento: RÍO CHICO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LA ASTURIANA", "LA BAJADA" y "LA MARCIANA". - Encerró una superficie total de 3484Has. 26a. 76ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.676.700,00 Y: 2.387.450,00 B.X: 4.676.700,00 Y: 2.393.500,00 C.X: 4.670.940,00 Y: 2.393.500,00 D.X: 4.670.940,00 Y: 2.387.450,00.- Se tramita bajo Expediente N° 423.670/PG/10 CATEO "**NUEVO**".- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO N° 014/2026
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 029/26 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 078/24. TITULAR: **ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.** - LOTES: N° 10-11, FRACCIÓN: "A-B", SECCIÓN: "V", del Departamento: DESEADO, Ubicación: ZONA SAN JULIÁN de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIAS: "PIEDRA NEGRA" y "EL MATRERO". - Encerró una superficie total de 4199Has. 54a. 25ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.663.000,00 Y: 2.556.401,00 B.X: 4.663.000,00 Y: 2.562.290,00 C.X: 4.655.575,00 Y: 2.562.290,00 D.X: 4.655.575,00 Y: 2.559.285,00 E.X: 4.656.175,00 Y: 2.559.285,00 F.X: 4.656.175,00 Y: 2.556.401,00.- Se tramita bajo Expediente N° 434.321/AEE/16 CATEO "**TOBA 01**". - PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO N° 015/2026
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 030/26 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 124/25. TITULAR: **MINERA FREDONIA S.A.** - LOTES: N° 02-03-10-11, FRACCIÓN: "B", Ubicación: ZONA SAN JULIÁN del Departamento: MAGALLANES-DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predio de las ESTANCIAS: "MONSERRAT", "EL CÓN-DOR", "CERRO RUBIO" y "EL DORADO".- Encerró una superficie total de 519Has. 73a. 50ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.640.100,00 Y: 2.532.000,00 B.X: 4.640.100,00 Y: 2.535.376,00 C.X: 4.638.375,00 Y: 2.535.376,00 D.X: 4.638.375,00 Y: 2.534.450,00 E.X: 4.637.100,00 Y: 2.534.450,00 F.X: 4.637.100,00 Y: 2.533.500,00 G.X: 4.639.600,00 Y: 2.533.500,00 H.X: 4.639.600,00 Y: 2.532.000,00.- Se tramita bajo Expediente N° 944.030/MF/24 CATEO "**CLARITA**".- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO N° 016/2026
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 031/26 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 126/25. TITULAR: **MINERA FREDONIA S.A.** - LOTES: N° 04-05, FRACCIÓN: "B", Ubicación: ZONA SAN JULIÁN del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predio de las ESTANCIAS: "LA VANGUARDIA" y "EL MATRERO".- Encerró una superficie total de 529Has. 72a. 00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.657.875,00 Y: 2.553.285,00



B.X: 4.657.875,00 Y: 2.556.401,00 C.X: 4.656.175,00 Y: 2.556.401,00 D.X: 4.656.175,00 Y: 2.553.285,00.- Se tramita bajo Expediente N° 944.031/MF/24 CATEO **"LULU"**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Dr. Ghio Guillermo Plácido, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, hace saber que en los autos caratulados: **"BÓRQUEZ BAUTISTA GAEL C/BÓRQUEZ MATEO JULIÁN S/SUPRESIÓN DE APELLIDO EXPTE. N° 9055/2024"**, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 70° C.C.C.N. Publíquese el pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) de BAUTISTA GAEL BÓRQUEZ, D.N.I. N° 49.799.735, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA una vez por mes, en el lapso de dos meses.-
LAS HERAS, 19 de diciembre de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° TRES con asiento en la ciudad de Río Gallegos capital de la Provincia de Santa Cruz - sito en Comodoro Rivadavia N° 165 de la misma ciudad, a cargo de la Dra. CECILIA CAROLINA LÓPEZ, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Martín Lagos, se ordenó la publicación de edictos una vez por mes, por el término de dos (02) meses, en los autos caratulados: **INGRASSIA JULIETA EVANGELINA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, EXPEDIENTE: 6218/2024**, en el se haga constar el pedido del supresión de apellido peticionado respecto a SHANDIRA MAILEN MILESSI INGRASSIA, D.N.I. N° 48.847.707, dejándose constancia que quien lo considere y podrá formular oposición dentro de los (quince) días hábiles contados desde la última publicación.- Practíquese la publicación en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

LAGOS ADGAR MARTÍN
Secretario

PM2/2

AVISO LEGAL

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que el 19/03/2026 se constituyó la sociedad **"PROYECTO ZETA S.R.L."** **SOCIOS:** Rubén Darío FIGUEROA, argentino, nacido el 01 de octubre de 1978, D.N.I. 26.857.223, C.U.I.T. 20-26857223-7, soltero, empresario, domiciliado en San Martín 980 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz; y Federico Raúl BAIMA, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1984, D.N.I. 31.092.539, C.U.I.T. 20-31092539-0, soltero, empresario, domiciliado en Pje. Punta Rieles Mza. 286 A Solar 15 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización, al por mayor y menor, de artículos de electrónica, informática, computación, telefonía, videojuegos, accesorios tecnológicos, electrodomésticos, artefactos eléctricos y electrónicos, equipos para el hogar, línea blanca y todo otro producto relacionado con la tecnología, las telecomunicaciones y el equipamiento doméstico. La comercialización de artículos de bazar, librería, juguetería, cotillón, regalos, artículos escolares, didácticos, recreativos, de decoración y todo otro producto de consumo masivo, incluyendo su venta en locales comerciales, eventos especiales, ferias y plataformas digitales. La prestación de servicios técnicos, instalación, mantenimiento y soporte de sistemas informáticos, redes, conectividad, servicios de internet y telecomunicaciones en general. La realización de actividades gráficas, impresión, diseño, grabado, sublimación, producción de material publicitario, merchandising y todo tipo de servicios vinculados a la comunicación visual. La prestación de servicios de publicidad, marketing, producción, gestión y difusión de contenidos en medios digitales, portales web, redes sociales, medios gráficos y audiovisuales, incluyendo la explotación comercial de plataformas digitales y medios de comunicación online. **CAPITAL:** PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00). **ADM. y REP:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los

que pueden ser socios o no, quienes ejercerán sus cargos por el tiempo que dure la Sociedad o que decida la Asamblea de socios. Los Gerentes actuarán en forma individual e indistinta. **CIERRE:** 31 de diciembre de cada año. **GERENTES:** Rubén Darío FIGUEROA y Federico Raúl BAIMA. - **SEDE Y DOMICILIO:** Av. Guido Spano N° 15 de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia- Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que el 18/03/2026 se constituyó la sociedad **"METALÚRGICA SANTA CRUZ S.R.L."**. **SOCIOS:** Carlos Esteban PIACENZA, argentino, nacido el 10 de mayo de 1969, D.N.I. 20.523.836, C.U.I.L. 20-20523836-1, empresario, domiciliado en Hielos Continentales N° 373 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; y María Isabel OLIVERA, argentina, nacida el 09 de abril de 1970, D.N.I. 21.353.231, C.U.I.L. 27-21353231-1, empresaria, domiciliada en Felipe Varela N° 78 B° Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Trabajos de tornería mecánica e industria metalúrgica. La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica; b) Construcción: ejecución de Proyectos, dirección, administración, mantenimientos y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelos, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimiento de espacios verdes, como así también cualquier otra actividad relacionada con la remediación y cuidado del medio ambiente. Servicios de construcciones en general; tratamientos de plantas dosificadoras de cemento, bases de hormigón, pinturas, premoldeados, suministro de limpieza industrial, montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de antenas de telecomunicaciones y eléctricas. Así también el alquiler y transporte de los equipos utilizados en la actividad. c) Transporte automotor de pasajeros y/o cargas, alquiler de vehículos automotor/maquinarias o similares con o sin personal.- d) Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados.- e) Inmobiliarios: Comprar, vender y/o permutar bienes inmuebles en general, construcción, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles f) Establecer relaciones financieras con los Socios, con instituciones públicas y privadas en aspectos relacionados con la actividad empresarial, así como tramitar ante organismos competentes la asistencia técnica y crediticia; g) En general, ejecutar todos los actos y contratos lícitos con las diferentes instituciones gubernamentales y privadas a nivel Municipal, Provincial, Nacional e Internacional que sean necesarios para la consecución de su objeto. **CAPITAL:** PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00). **ADM. y REP.** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de tres años. **CIERRE:** 30 de abril de cada año. **GERENTE:** Carlos Esteban PIACENZA. - **SEDE Y DOMICILIO:** Av. Bartolomé Mitre N° 2846 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **ISARRA YOLANDA LEONOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 4215/2025** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ISARRA YOLANDA LEONOR D.N.I. F1.761.793 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (Art. 683° del C.P.C.C.). Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 13 de marzo de 2026.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3



EDICTO

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Argentina S.A.** (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 16/04/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 13, MARTES 14 Y MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUÁREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. ORTEGA DÍAZ, RAFAEL NICOLÁS/RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, NUEVO LOGAN EXPRESIÓN 1.6/DOMINIO NSK651/AÑO 2014/BASE \$ 16760478,6/ FLORES, ELIDA ISABEL/PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 207 COMPACT ALLURE 1.4 N/DOMINIO MRU743/AÑO 2013/BASE \$ 11947145,76/QUIÑIHUAL, Yanina Huanelen/VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6 SEDAN 4 PUERTAS/DOMINIO OPZ758/AÑO 2015/BASE \$ 17.055.852,36/IRALA, Sandro Waldemar/FORD FOCUS 5P 1.6L N MT S SEDAN 5 PUERTAS/DOMINIO NKF 330/AÑO 2014/ BASE \$ 17.140.332,62//Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$ 160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MÁS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente.-

Lic. LEANDRO A. AGUSTI
AGUSTI L. S.R.L.
Socio Gerente

P1/1

AVISOS

AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Patagonia Gold S.A/Astra Exploration, solicita la **Renovación del Permiso para extracción de la vertiente puesto 25 de la Ea. La Pilarica** Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO

Art. 40° de la Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Sr. Rodiño Emilio Leonidas/ESTANCIA TRES HERMANAS solicita la Renovación del Permiso de Captación de Agua en: **PRINCIPAL TRES HERMANAS y DE LA QUINTA**, en la Estancia: TRES HERMANAS, ubicada en el departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto al proyecto a ejecutarse, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Comodoro Rivadavia 185, código postal 9400, Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3



CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:

PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A. Y SANTA MARÍA S.A.U.

Me dirijo a Ud., en autos caratulados "**LLANOS MIGUEL ÁNGEL S/RECLAMO LABORAL con PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A. y/o PETROLERA SANTA MARÍA S.A.U.**", a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.

Es por ello, que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día MARTES 07 de ABRIL de 2026 a las 11.00 hs.

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:

"KIKIS LUDOTECA Y/O NACIF ÁLVAREZ APRIL"

Me dirijo a Ud., en autos caratulados "**ARGUELLO AGUSTINA GUADALUPE S/RECLAMO LABORAL CONTRA KIKIS LUDOTECA Y/O NACIF ÁLVAREZ APRIL**", a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 26 DE MARZO DE 2026 A LAS 11.30 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

NATASHA S. ROMERO

Directora Provincial Administración
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:

"LA VIEJITA SANTA Y/O RODRÍGUEZ ALEJANDRO ARIEL"

Sírvase concurrir a la Dirección de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta.-

Es por ello, que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día VIERNES 10 de ABRIL de 2026 a las 11.00 hs.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
"AGAFONOV IVÁN"

Sírvase concurrir a la Dirección de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta.-

Es por ello, que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día MIÉRCOLES 08 de ABRIL de 2026 a las 11.00 hs.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3



LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26 - EXPTE. N° 695.967/25

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN GENERAL PARA REALIZAR REPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE RÍO TURBIO, 28 DE NOVIEMBRE, JULIA DUFOUR Y ROSPENTEK”

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE ABRIL DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381-CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 280.044,16 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE - AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 – 1er. Piso – 9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: d.adqyservicios@gmail.com Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/26 – EXPTE. N° 694.849/25

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESENCIALES PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS”

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE ABRIL DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381-C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 163.746,70 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE – AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 – 1er. Piso – 9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: d.adqyservicios@gmail.com Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P2/2



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 04/SP/2026**, con el objeto de **“COMPRA ANUAL DE CLORO ACTIVO AL 14%”** con destino a Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 13 DE ABRIL DE 2026

HORA: 13:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 805.860.000,00) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966 - 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 2966 - 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P1/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 05/SP/2026**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EXTENSIÓN DE LÍNEA DE ALUMBRADO – ETAPA 1”** con destino a Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE ABRIL DE 2026

HORA: 13:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 404.025.992,84) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966 - 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 2966 - 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P1/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 06/SP/2026**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EXTENSIÓN DE LÍNEA DE ALUMBRADO - ETAPA 2”** con destino a Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 15 DE ABRIL DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 188.711.779,70) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966 - 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 2966 - 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P1/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 07/SP/2026**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS”** con destino a la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA (\$ 91.963.050,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 50/100 (\$ 919.630,50).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966 - 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 2966 - 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P1/3



MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/MRG/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN H-30 Y H-21, DESTINADO AL CORDÓN CUNETA DE PAVIMENTO BARRIO JUAN PABLO II - ETAPA I, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 290.900.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.454.500,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de MARZO de 2026, en las dependencias de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 15:00 horas del día 21 de ABRIL.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 22 de ABRIL de 2026 hasta las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 22 de ABRIL de 2026, a las 10:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/MRG/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DESTINADO A LA FLOTA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DEPÓSITO Y ABASTECIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL (\$ 2.428.036.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 24.280.360,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de MARZO de 2026, en las dependencias de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 15:00 horas del día 21 de ABRIL.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 22 de ABRIL de 2026 hasta las 12:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 22 de ABRIL de 2026, a las 12:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

NUEVA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEMEDICINA CON DESTINO A LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE ABRIL DEL 2026, A LAS 10:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS, SITO EN JOSÉ INGENIEROS N° 98 – C.P. 9400 - RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.510.250,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK – C.P. 9400 - RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmsya@gmail.com Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P1/1



SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0082 - 0083 - 0084 - 0085 - 0086 - 0087 - 0088 - 0089/26.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

476 - 478 - 493 - 494/MS/25 - 213 - 214 - 215/IDUV/26.- Págs. 3/4

DISPOSICIONES

1066 - 1083 - 1084 - 1094 - 1095 - 1098 - 1099 - 1102 - 1103 - 1127 - 1153 - 1154 - 1156 - 1157 - 1158/
MPCI-DPCT/25 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372/MEFI-SCCP/25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30/MEyM-
S.FyC.A.EyM/26.- Págs. 5/17

EDICTOS

MD TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A. - NADAL Y MARTÍNEZ - OSUNA Y VARGAS - ETO. NRO. 008(MAN. DE DESC.)/26 - CÁRCAMO - MARZAN MONTIEL Y PÉREZ TORREZ - SABELLA - CASTILLO - OJEDA - BERRIOS - OJEDA NAVARRO - LANESAN MATULICH - CADAGAN DÍAZ - PIGGOT FITZSIMONS Y NILSSON PÉREZ - BORDEN - MONTI - LUCERO - ETOS. NROS. 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016(CAD. DE CAT.)/26 - BÓRQUEZ BAUTISTA C/BÓRQUEZ MATEO - INGRASSIA - PROYECTO ZETA S.R.L. - METALÚRGICA SANTA CRUZ S.R.L. - ISARRA - BANCO SANTANDER RIO S.A.- Págs. 18/26

AVISOS

SERH/RENOV. DEL PERM. EXTRAC. VERT. PUESTO 25 Ea. LA PILARICA - SOL. RENOV. DE PERM. DE CAT. DE AGUA PRINCIPAL TRES HERMANAS Y DE LA QUINTA.- Pág. 27

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

M.T.E. y S.S./ PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A. Y SANTA MARIA S.A.U. - "KIKIS LUDOTECA Y/O NACIF ALVAREZ APRIL" - LA VIEJITA SANTA Y/O RODRIGUEZ ALEJANDRO ARIEL - AGAFO-NOV IVÁN.- Págs. 28/29

LICITACIONES

04 - 06/CPE/26 - 04 - 05 - 06 - 07/SP/26 - 01 - 02/MRG/26 - 003/MSA/26.- Págs. 30/33